



BOUNIA NÚMERO 7/2024

un
i **Universidad**
Internacional
de Andalucía
A



@UNIAuniversidad



UNIAAndalucía



uniauniversidad

| www.unia.es

SUMARIO

Boletín Número 7

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

Resolución Rectoral 53/2024, de 7 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a la modificación de los integrantes de la Comisión de Transparencia

[PDF](#)

[HTML](#)

III. Oposiciones y concursos

Resolución Rectoral 56/2024, de 6 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, cinco plazas vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo del personal técnico de gestión y administración y servicios funcionario.

[PDF](#)

[HTML](#)

Resolución Rectoral 57/2024, de 8 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca, en el marco del programa "Estudiantes Embajadores EU Careers", de la Oficina Europea de selección de personal (EPSO), una plaza de "Embajador/a EU Careers" en la Universidad Internacional de Andalucía durante el año académico 2024/2025.

[PDF](#)

[HTML](#)

Corrección de errores de la Resolución Rectoral 52/2024, de 4 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Auxiliar Administrativo de esta Universidad, por el sistema de acceso libre en desarrollo de las ofertas de empleo público de 2022 y 2023.

[PDF](#)

[HTML](#)

Resolución Rectoral 59/2024, de 12 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se corrigen errores en la del 4 de marzo de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa (BOE núm. 62, de 11 de marzo).

[PDF](#)

[HTML](#)

IV. Becas, premios y otras ayudas

Resolución Rectoral 58/2024, de 11 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelven las becas para cursar Másteres de Formación Permanente y Diplomas de Especialización ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2023-2024.

[PDF](#)

[HTML](#)

V. Procesos electorales

Instrucción conjunta número 3/2024, de 8 de marzo de 2024, del Vicerrector de Posgrado y del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se desarrollan las normas reglamentarias para las elecciones a representantes estudiantiles de sede en las Enseñanzas Oficiales y de Formación Permanente de Posgrado.

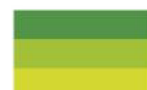
[PDF](#)

[HTML](#)

Instrucción número 4/2024, de 11 de marzo de 2024, del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan las elecciones a Delegados y Delegadas generales de Sede en las Enseñanzas Oficiales y de Formación Permanente de Posgrado de la Unia.

[PDF](#)

[HTML](#)



II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS

Resolución Rectoral 53/2024, de 7 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a la modificación de los integrantes de la Comisión de Transparencia.

Habida cuenta del tiempo transcurrido desde el nombramiento de los miembros de la Comisión de Transparencia mediante Resolución Rectoral 35/2020, de 1 de abril y en atención a la actual estructura y competencias de la Universidad, de acuerdo con los principios rectores de transparencia informativa y rendición de cuentas, se hace necesario modificar a los integrantes de éste órgano, como ente responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, encargado de definir actuaciones generales en el ámbito de la implementación y coordinación para la consecución de las acciones en materia de transparencia y reutilización pública de la información de acuerdo con la normativa vigente.

En atención a lo anterior, este RECTORADO, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, lo estipulado en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y el artículo 29 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por el artículo único del Decreto 236/2011, de 12 de julio

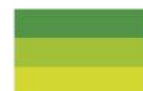
RESUELVE

PRIMERO.- Modificar la composición de la Comisión de Transparencia nombrando a las siguientes personas, integrantes del órgano:

- D.^a Carmen Pozo Muñoz, Vicerrectora de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social, que actuará como Presidenta.
- D. José Antonio Piedra Fernández, Vicerrector de Estudiantes.
- D.^a Ana Belén Madera Molano, Gerente.
- D. Juan García Orta, Jefe de Comunicación y Protocolo.
- D. Emilio Garzón Heredia, Director del Área de Planificación y Calidad
- D.^a M.^a Teresa Fernández Vega, Directora de RRHH
- D. Argimiro de Arriba Martín, Jefe de Sección de Ordenación Académica
- D.^a Alicia Fernández Rodríguez, Técnico escala de Gestión Universitaria en representación de la Secretaría General, que actuará como Secretaria.

SEGUNDO.- Ordenar tanto la publicación de esta Resolución en el BOUNIA, como el traslado del nombramiento a los miembros de la Comisión de Transparencia a los efectos oportunos.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a

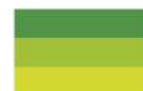




partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR
José Ignacio García Pérez



III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Corrección de errores de la Resolución Rectoral 52/2024, de 4 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Auxiliar Administrativo de esta Universidad, por el sistema de acceso libre en desarrollo de las ofertas de empleo público de 2022 y 2023.

Advertido error en la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial Número 6 de la Universidad Internacional de Andalucía, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Donde dice:

30. Reglamento de becas y ayudas al estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado el 29 de abril de 2019 y modificado en Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2021.

Debe decir:

30. Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad Internacional de Andalucía (Texto Refundido aprobado en Consejo de Gobierno de 11 de enero de 2024).

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: José Ignacio García Pérez

Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.



III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución Rectoral 59/2024, de 12 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se corrigen errores en la del 4 de marzo de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa (BOE núm. 62, de 11 de marzo).

Advertidos errores en la Resolución de 4 de marzo de 2024, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa, se procede a la oportuna rectificación de los mismos.

1.-En el punto 1.2 del Anexo I de la Resolución (Página 28639):

Donde dice: "Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de uno o varios ejercicios prácticos sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos".

Debe decir: "Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas de carácter práctico con respuestas alternativas sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos".

2.- En el apartado I del punto 2

Donde dice:

Apartado I. Por servicios prestados (máximo 4 puntos)

I.1.Servicios prestados como personal de la Escala de Auxiliar Administrativo en la Universidad Internacional de Andalucía (Subgrupo C2): 0,22 puntos por mes prestado o fracción.

I.2. Servicios prestados en otras universidades públicas españolas como personal en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2: 0,15 puntos por mes de servicio prestado o fracción.

I.3.Servicios prestados en otras Administraciones públicas españolas como personal de Escalas del Subgrupo C2: 0,08 puntos por mes de servicio prestado o fracción.

Los servicios prestados fuera de la Universidad Internacional de Andalucía se acreditarán mediante documentación justificativa de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado, expedida por el órgano administrativo correspondiente.

Debe decir:

Apartado I. Por servicios prestados (máximo 4 puntos)

I.1.Servicios prestados como personal de la Escala de Auxiliar Administrativo en la Universidad Internacional de Andalucía (Subgrupo C2): 0,11 puntos por mes prestado o fracción.



I.2. Servicios prestados en otras universidades públicas españolas como personal en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2: 0,075 puntos por mes de servicio prestado o fracción.

I.3. Servicios prestados en otras Administraciones públicas españolas como personal de Escalas del Subgrupo C2: 0,04 puntos por mes de servicio prestado o fracción.

Los servicios prestados fuera de la Universidad Internacional de Andalucía se acreditarán mediante documentación justificativa de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado, expedida por el órgano administrativo correspondiente.

Por tanto, el plazo de presentación de solicitud será de quince días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca publicada esta corrección de errores.

En Sevilla, a fecha de pie de firma

El Rector

Fdo: José Ignacio García Pérez

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución Rectoral 56/2024, de 6 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, cinco plazas vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo del personal técnico de gestión y administración y servicios funcionario.

Encontrándose vacantes y presupuestados cinco puestos de trabajo cuya forma de provisión prevista en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía es por el sistema de libre designación y existiendo una urgente necesidad de cubrirlos, en virtud de las competencias legalmente atribuidas en el Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, este Rectorado ha resuelto convocar por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo detallados en el anexo I que acompaña a la presente Resolución, conforme a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario de las Escalas propias de la UNIA, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, o de Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la UNIA, en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra que conlleve el derecho de reserva del puesto de trabajo.

Segunda.- Para atender a su provisión, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 91/2023, de 14 de diciembre del Consejo de Gobierno. Con carácter supletorio, será de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto de 237/2011, de 12 de julio, así como los acuerdos y pactos colectivos que sean de aplicación.

Tercera.- Para participar en el proceso selectivo de las plazas relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria se deberá presentar solicitud de admisión en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación se realizará por registro electrónico (<https://www.unia.es/es/sede-electronica/registro-electronico>).

Todas las publicaciones y comunicaciones referidas a esta convocatoria se realizarán en la dirección web <https://www.unia.es/es/rrhh/tablon-de-anuncios>.

Cuarta.- La solicitud, que figura como Anexo II, disponible también en la página web de esta Universidad, se dirigirá a la persona titular del Rectorado de la UNIA, indicará la plaza a la que se opta conforme a las relacionadas en el anexo I de esta Convocatoria e irá acompañada de una memoria en la que se reflejará el curriculum profesional de la persona solicitante y los conocimientos específicos en relación con el puesto solicitado, así como certificación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para optar a dichos puestos, salvo que consten en su expediente personal.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas las listas provisionales de personas admitidas y las excluidas, concediéndose un plazo para reclamaciones de 10 días hábiles, transcurrido el cuál, analizadas las alegaciones presentadas, se efectuará la publicación de la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos.

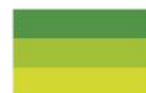
Sexta.- Corresponde a la persona titular de la Gerencia, oídos los Representantes del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, formular propuesta motivada de nombramiento de las personas funcionarias que será elevada al Rector de la UNIA.

Séptima.- El Rector dictará la Resolución de nombramiento, con los destinos definitivos obtenidos, que se motivará con referencia al cumplimiento por parte de la persona candidata designada de los requisitos y especificaciones contenidas en la convocatoria, en concordancia con los méritos y competencias alegados en su solicitud.

Octava.- La Resolución de nombramiento deberá publicarse en el correspondiente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tras lo cual se procederá a la toma de posesión en los términos establecidos en la legislación vigente.

Novena.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la UNIA, sita en Calle Américo Vespucio, 2, Sevilla, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@unia.es

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la UNIA no cederá o comunicará sus datos



personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la UNIA, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la UNIA garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Décima.- En coherencia con el valor de la igualdad de género asumida por la UNIA, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino y a la inversa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponerse directamente Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de pie de firma

El Rector

D. José Ignacio García Pérez



ANEXO I

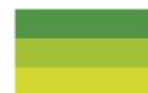
Denominación: Coordinador/a del área Innovación y Enseñanza Virtual (0H040101)
Adscripción: Funcionario.
Forma de provisión: Libre designación.
Grupo: A1/A2
N.C.D. 26
C. Específico: 15.332,16 €.
Localidad: Málaga.

Denominación: Coordinador/a de Proyectos e Infraestructuras de Sedes (XB041701)
Adscripción: Funcionario.
Forma de provisión: Libre designación.
Grupo: A1/A2
N.C.D. 26.
C. Específico: 15.332,16 €.
Localidad: Baeza.

Denominación: Director/a Área de Gestión Académica (0F010101)
Adscripción: Funcionario.
Forma de provisión: Libre designación.
Grupo: A1.
N.C.D. 28.
C. Específico: 15.332,16 €.
Localidad: Baeza.

Denominación: Dirección del área de Planificación y Calidad (XJ010100)
Adscripción: Funcionario.
Forma de provisión: Libre designación.
Grupo: A1.
N.C.D. 27.
C. Específico: 15.332,16 €.
Localidad: Sevilla.

Denominación: Dirección del Área de RRHH (0E010001)
Adscripción: Funcionario.
Forma de provisión: Libre designación.
Grupo: A1.
N.C.D. 27.
C. Específico: 15.332,16 €.
Localidad: Sevilla.



Anexo II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA POR EL SISTEMA DE LIBRE
DESIGNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

DATOS PERSONALES:

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Cuerpo o escala			
Destino actual		Nivel	

PUESTO QUE SOLICITA:

Núm. de orden	Denominación

SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación que indica en el cuadro anterior, declara que reúne los requisitos exigidos para participar en la citada convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Firma de la persona solicitante:



III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución Rectoral 57/2024, de 8 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca, en el marco del programa "Estudiantes Embajadores EU Careers", de la Oficina Europea de selección de personal (EPSO), una plaza de "Embajador/a EU Careers" en la Universidad Internacional de Andalucía durante el año académico 2024/2025.

EPSO, Oficina Europea de Selección de Personal (European Personnel Selection Office), es una oficina interinstitucional que se encarga de organizar procedimientos de selección de alta calidad que permiten contratar personal para las instituciones, los órganos y las agencias de la Unión, como el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, el Comité Económico y Social Europeo, el Comité de las Regiones, el Servicio Europeo de Acción Exterior, el Defensor del Pueblo Europeo y el Supervisor Europeo de Protección de Datos.

En el ámbito del programa "Estudiantes embajadores EU Careers", destinado a promocionar en las comunidades universitarias las distintas posibilidades de empleo en las instituciones europeas y gestionado por EPSO, la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante UNIA) seleccionará una persona de entre su alumnado de másteres oficiales para que actúe como Embajador/a EU Careers, asumiendo en la UNIA las funciones de representante de la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) durante el año académico 2024/2025.

Por todo lo expuesto anteriormente y en uso de las atribuciones que tiene conferidas ESTE RECTORADO

HA RESUELTO:

Primero: Convocar el proceso selectivo para designar la persona de entre su alumnado de másteres oficiales para que actúe como Embajador/a EU Careers y que asuma en la UNIA las funciones de representante de la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) durante el año académico 2024/2025.

Segundo: Aprobar las bases de la convocatoria para participar en el citado proceso selectivo que se contienen en el anexo de esta Resolución.

Tercero.- El procedimiento se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y designada, se realizará en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas,





de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ESTUDIANTES EMBAJADORES EU CAREERS", DE LA OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO), DE UNA PLAZA DE "EMBAJADOR/A EU CAREERS" EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2024/2025.

I. OBJETO

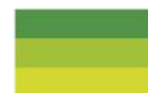
La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) convoca una plaza para un/una estudiante de sus másteres oficiales que asuma en la UNIA las funciones de "Embajador/a EU Careers" de la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) durante el año académico 2024/2025.

EPSO, Oficina Europea de Selección de Personal (European Personnel Selection Office), es una oficina interinstitucional que se encarga de organizar procedimientos de selección de alta calidad que permiten contratar personal para las instituciones, los órganos y las agencias de la Unión, como el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, el Comité Económico y Social Europeo, el Comité de las Regiones, el Servicio Europeo de Acción Exterior, el Defensor del Pueblo Europeo y el Supervisor Europeo de Protección de Datos..

La mencionada oficina gestiona el programa EU CAREERS AMBASSADORS, que está destinado a promocionar en las comunidades universitarias las distintas posibilidades de empleo en las instituciones europeas y pretende conectarles con las ofertas de empleo y las posibilidades de prácticas.

II. FUNCIONES DEL/DE LA EMBAJADOR/A EU CAREERS.

1. Actuar como punto de contacto para los/as estudiantes interesados/as en desarrollar una carrera profesional en las instituciones europeas.
2. Desarrollar redes universitarias y divulgar información sobre el empleo en las instituciones de la UE, a través de los canales adecuados.
3. Mantener una presencia activa en internet y en las redes sociales.
4. Dar conferencias, asistir a eventos universitarios sobre salidas profesionales y encontrar ponentes interesantes.
5. Responder a las preguntas sobre oportunidades de carrera en la UE.
6. Buscar grupos destinatarios y establecer contactos con los medios de comunicación universitarios.
7. Crear listas de correo y difundir información sobre el empleo en las instituciones de la UE a través de los canales adecuados.



III. PERÍODO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL PROGRAMA.

Las funciones de representación de la EPSO en la UNIA se desarrollarán desde octubre de 2024 hasta septiembre de 2025.

EPSO facilitará al/a la estudiante seleccionado/a la formación previa y el material de apoyo necesario para desarrollar su labor. La formación se desarrollará, previsiblemente, en el mes de octubre de 2024 en formato online.

IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para participar en la convocatoria las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano/a de la Unión Europea.
- b) Poseer fluidez en la expresión en inglés y en uno de los idiomas del país donde se esté estudiando.
- c) Estar matriculado/a en una titulación de Máster Oficial de la UNIA en el momento de publicación de la convocatoria.
- d) Estar disponible para participar en una formación obligatoria de un día de duración, que tendrá lugar previsiblemente en octubre de 2024.
- e) No haber desempeñado el cargo de embajador/a EPSO en anteriores convocatorias.

V. OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL/DE LA EMBAJADOR/A EU CAREERS.

La persona seleccionada como "Embajador/A EU Careers" deberá cumplir, al menos, con las siguientes obligaciones:

- a) Organizar o participar como mínimo en un evento o presentación de EU Careers.
- b) Dedicar por lo menos dos horas semanales a su papel como Embajador/a.
- c) Comunicarse periódicamente con su coordinador/a EU Careers.
- d) Participar en todas las actividades de formación organizadas online por la EPSO.
- e) Mantener un registro de sus actividades e informar sobre ellas con regularidad.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA) y permanecerá abierto hasta las 15:00 (hora peninsular española) del día 14 de marzo de 2024.

VII. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

1. El alumnado que desee participar en el programa EU Careers Ambassadors deberá cumplimentar el formulario que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.unia.es/formularios-becas/solicitud-programa-eu-careers-ambassadors>. La información sobre la convocatoria estará disponible en la página web de Internacionalización de la UNIA: <https://www.unia.es/internacionalizacion>



2. El alumnado deberá anexar toda la documentación que se le requiere en el formulario indicado en el punto anterior:

a) Copia del expediente académico donde figure la nota media (resulta suficiente con el obtenido a través de la Secretaría Virtual).

b) Certificado/s oficial/es que acrediten las competencias lingüísticas en inglés con que se cuenta. En el caso de ser nativo/a o bilingüe, justificación de esta condición.

c) Certificados o justificantes de las actividades extracurriculares que el/la candidato/a haya desarrollado o desarrolle desde su ingreso en la UNIA (en casos excepcionales se podrán admitir actividades previas). Deben ser actividades no vinculadas a la titulación cursada, como por ejemplo pertenencia a órganos colegiados, comisiones/comités, asociaciones, acciones de voluntariado, asistencia a cursos y jornadas, formación en idiomas (excluido inglés y castellano), etc. Se dará preferencia a las actividades más directamente relacionadas con el ámbito europeo. El máximo de actividades a reportar es de diez.

d) Carta de motivación en castellano en formato .pdf y con una extensión máxima de 500 palabras. En esta carta, el/la estudiante deberá explicar los motivos por los cuales considera que debería ser elegido/a como embajador/a. Podrá reflejar las competencias, habilidades y destrezas (especialmente las que no se puedan detectar a través de la documentación aportada) que lo/la hacen especialmente apto/a para el puesto, así como sus aspiraciones, motivaciones y grado de compromiso. En todo caso, debe limitarse a la extensión máxima y emplear una redacción formal.

3. De ser preciso, se podrá requerir la aportación la documentación adicional que sea oportuna por parte las personas solicitantes con el fin de poder valorar adecuadamente su candidatura.

4. La presentación de los certificados y justificantes que se indican en la convocatoria se efectuará a través del formulario creado para la gestión de la convocatoria. **La no presentación de estos conlleva la exclusión del proceso de selección.** Sólo se tendrán en cuenta y, por lo tanto, sólo se valorarán, aquellos méritos debidamente justificados dentro del plazo de inscripción.

VIII. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

1. La designación de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, capacidad y mérito.

2. Conforme a estos principios, el Vicerrectorado de Estudiantes de la UNIA aplicará el siguiente baremo para la valoración de las solicitudes:

a) **Nota media del expediente académico** (30% de la valoración total): **máximo 30 puntos.**

- Nota cualitativa "Aprobado": hasta 10 puntos.
- Nota cualitativa "Notable": hasta 20 puntos.
- Nota cualitativa "Sobresaliente": hasta 30 puntos.

b) **Acreditación de competencias lingüísticas** en inglés (20% de la valoración total): **máximo 20 puntos.**

- Nivel B1: 5 puntos.
- Nivel B2: 10 puntos.
- Nivel C1: 15 puntos.
- Nivel C2 o bilingüe: 20 puntos.

c) **Actividades extracurriculares** (20 % de la valoración total): **máximo 20 puntos.**

- Actividades de formación (asistencia a cursos, jornadas, idiomas (excluidos inglés y castellano, etc.): hasta 5 puntos.
- Actividades de cooperación y voluntariado: hasta 10 puntos.
- Actividades de participación y asociación (pertenencia a comisiones, asociaciones, etc.): hasta 15 puntos.

Tendrán una ponderación superior aquellas actividades que estén directamente relacionadas con el ámbito europeo, así como aquellas que conlleven un mayor número de horas.

d) **Carta de motivación** (30% de la valoración total): **máximo 30 puntos.**

3. En caso necesario, se podrá convocar a las personas solicitantes a una entrevista personal.

IX. GESTIÓN, EVALUACIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y FASES DEL PROCESO.

1. Finalizado el plazo de presentación el Vicerrectorado de Estudiantes realizará el estudio y valoración de las solicitudes recibidas conforme a los criterios establecidos en la Base VIII de esta Convocatoria, formulando una relación ordenada de las solicitudes admitidas en la que se reflejará la valoración obtenida por las personas solicitantes en cada uno de los apartados tomados en consideración y la correspondiente propuesta provisional de designación, así como la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, indicando la causa de exclusión o denegación.

2. La propuesta de designación provisional detallando la puntuación asignada en cada uno de los apartados considerados, así como la relación de solicitudes excluidas y de solicitudes denegadas, indicando las causas de la exclusión o denegación de la fase correspondiente se hará pública en el portal web de la Universidad (<https://www.unia.es/internacionalizacion>) y ,contra ella, las personas solicitantes podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo indicado para ello en la propuesta de designación. A los oportunos efectos se hará llegar el pertinente escrito a la dirección de correo electrónico ayudas.internacional@unia.es, indicando en el asunto "EU Careers Ambassadors: Alegaciones".

3. Una vez valoradas y resueltas las alegaciones por el Vicerrectorado, este elevará la propuesta definitiva de designación y de exclusión de solicitudes a la persona titular del Rectorado, quien dictará la correspondiente Resolución definitiva que será publicada en <https://www.unia.es/internacionalizacion> , con el orden de prelación de las candidaturas presentadas e indicación expresa del/de la candidato/a seleccionado/a en primer lugar. El citado orden de prelación servirá como lista de espera para que, en caso de existir renuncias, desde la UNIA se realice un llamamiento por orden de puntuación.

X. PLAZOS Y SENTIDO DEL SILENCIO.

1. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de 2 meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
2. Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído o no se haya notificado resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley.
3. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 22.1 de la LPACAP. En cualquier caso, quedará suspendido por el tiempo concedido para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por las entidades, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido, al amparo de lo previsto el apartado a) del citado artículo.

XI. REVOCACIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE EMBAJADOR/A EU CAREERS.

La designación podrá ser revocada si se diese alguna de las circunstancias que se relacionan a continuación:

- a) Descubrirse que en la designación concurrió ocultación o falseamiento de datos por parte de la persona solicitante.
- b) Inhibición manifiesta o cumplimiento negligente de las obligaciones por parte de la persona designada.
- c) Cualquier causa normativa o disposiciones que regulan la convocatoria realizada por EPCO

XII. PROTECCIÓN DE DATOS.

En el marco establecido por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD en adelante), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales la UNIA se compromete a que los datos personales comunicados por las personas interesadas sean: tratados de manera lícita, leal y transparente, en relación con la finalidad específica para la que fueron comunicados por la interesada, excluyendo cualquier tratamiento ulterior con fines incompatibles y respetando los principios de minimización y exactitud de los mismos.

La UNIA se compromete igualmente a mantener estos mismos datos exclusivamente durante el tiempo estrictamente necesario para los fines para los que fueron



comunicados, con las salvedades en su caso establecidas en el artículo 5.1 y demás normas concordantes del RGPD.

Igualmente, la UNIA se compromete a garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Las personas interesadas serán informadas de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo de los elementos señalados especialmente en el artículo 13 RGPD y de los derechos que le corresponden en relación con los artículos 15 y siguientes del RGPD.



IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 58/2024, de 11 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelven las becas para cursar Másteres de Formación Permanente y Diplomas de Especialización ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2023-2024.

Resultando que por Resolución 119/2023 se convocaron Becas para cursar Másteres de Formación Permanente y Diplomas de Especialización para el curso 2023/24. (Código BDNS 703342) financiada con cargo a las anualidades 2023 y 2024 de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48007 y número de expediente 2023/343.

Considerando que, conforme a la Base X de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Becas y Ayudas.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio 2023/24, del presupuesto de la UNIA, las ayudas para las personas que se han matriculado para el curso académico 2023/2024.

Segundo. Denegar a las personas candidatas que se relacionan en el Anexo II de esta propuesta, por los motivos que se indican.

Tercero. Excluir a las personas candidatas que se relacionan en el Anexo III de esta propuesta, por los motivos que se indican.

Cuarto. Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

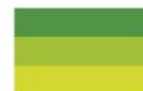


- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XIII.
- b) Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez



ANEXO I CONCEDIDAS



CONVOCATORIA UNIA ACADEMIA TITULACIONES PROPIAS PARA MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE

Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente (X edición).

Nº Documento Apellidos y nombre

25**3*V** **García** **Díaz** **Esther**

Ayuda concedida:

Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (567,00 €)

*****82**6B** **Peral** **Ramírez** **Jesús**

Ayuda concedida:

Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (567,00 €)

******7*00L** **Beltrán** **Ferrer** **María**

Ayuda concedida:

Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (567,00 €)

7***65V** **Fernández** **Crespo** **María del Carmen**

Ayuda concedida:

Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (567,00 €)

*****42**2J** **Delgado** **Márquez** **Susana**

Ayuda concedida:

Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (567,00 €)

329**1*** **Ortega** **Castro** **Ángela**

Ayuda concedida:

Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (567,00 €)

******93*5J** **Gómez** **Lindes** **María Lourdes**

Ayuda concedida:

Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (567,00 €)

******68*6S** **Jiménez** **Fernández** **José Luis**

Ayuda concedida:

Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (567,00 €)

*****29**0M** **Garrido** **García** **Antonio**

Ayuda concedida:

Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (567,00 €)

30*56**** **Ruano** **Molina** **Juan Luis**

Ayuda concedida:

Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (567,00 €)



****3*75T Chica Jiménez Ana Isabel

Ayuda concedida:

Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (567,00 €)

****712*R Velasco Ureña Natalia

Ayuda concedida:

Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (567,00 €)

***38**8J Fortúnez Camacho Américo Tomás

Ayuda concedida:

Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (567,00 €)

***188**J Peña Robles José Alberto

Ayuda concedida:

Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (567,00 €)

****6058S Murgui García Sandra

Ayuda concedida:

Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (567,00 €)

Diploma de Especialización en Terapia de Mano basada en la Evidencia y en el Razonamiento Clínico (IV edición).

Nº Documento Apellidos y nombre

***41**38 Chávez Sosa Ana Luz

Ayuda concedida:

Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (450,00 €)

7*7***2*A López García Patricia

Ayuda concedida:

Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (450,00 €)

****863H Villalobos García Atenea

Ayuda concedida:

Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (450,00 €)

***46*4*A Martínez Medina María Cruz

Ayuda concedida:

Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (450,00 €)

***8535** Venegas Núñez Arlyn Macarena

Ayuda concedida:

Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (450,00 €)

***8*91*2 Sánchez Zamorano Soledad

Ayuda concedida:

Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (450,00 €)

*A*3***17 Negri Schroeder Ester

Ayuda concedida:

Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (450,00 €)

Máster de Formación Permanente en Urología Pediátrica (X edición).

Nº Documento Apellidos y nombre

https://services.viafirma.com/inbox/app/unp/0166-W9X7-30UR-47PG



***89**44

Gálvez

Salazar

Patricio Fernando

Ayuda concedida:

Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (900,00 €)

Máster de Formación Permanente en Valoración Médica del Daño Corporal (VII edición).

Nº Documento

Apellidos y nombre

4****25*H

Martel

Guedes

Raquel

Ayuda concedida:

Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (900,00 €)



AYUDAS CONCEDIDAS

CONVOCATORIA UNIA ACADEMIA TITULACIONES PROPIAS MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE Y DIPLOMAS DE ESPECIALIZACIÓN

Máster de Formación Permanente en Ecografía Clínica (IV edición).

Nº Documento Apellidos y nombre
*****7244**** Artiga Sainz Laura
 Ayuda concedida: Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (1.500,00 €)

*******030A** Casado Díaz Ana
 Ayuda concedida: Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (1.500,00 €)

*****6953**** Melgarejo Ortega Victoria
 Ayuda concedida: Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (1.500,00 €)

****543***Z** Roger Zapata Daniel
 Ayuda concedida: Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (1.500,00 €)

45**38*** Valiente Texeira Irene
 Ayuda concedida: Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (1.500,00 €)

Máster de Formación Permanente en Gestión y Conservación de Especies en Comercio: El Marco Inte

Nº Documento Apellidos y nombre
****031**** Bernardino Guimarães Felipe
 Ayuda concedida: Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (1.315,00 €)

*****37**3T** Cendales Rojas Lillan Andrea
 Ayuda concedida: Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (1.315,00 €)

Máster de Formación Permanente en Neurocirugía Funcional y Estereotáctica (IV edición).

Nº Documento Apellidos y nombre
****71*67**** Vargas López Antonio José
 Ayuda concedida: Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (1.950,00 €)

Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior (III edición).

Nº Documento Apellidos y nombre
P*779**** Álvarez Paez Edna Rocío
 Ayuda concedida: Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (1.500,00 €)

51*85**** Arana Fernández Beatriz
 Ayuda concedida: Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (1.500,00 €)

*****5367**** García Díaz M^a Piedad
 Ayuda concedida: Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (1.500,00 €)

*****742**0** González Hernández Diego
 Ayuda concedida: Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (1.500,00 €)

7**16*W** López Simón Eugenia
 Ayuda concedida: Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (1.500,00 €)

*****27452**** Moleon Gonzalez Maria del carmen
 Ayuda concedida: Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (1.500,00 €)

******683*7** Navarro Aguilar Diego Ignacio Alfonso
 Ayuda concedida: Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (1.500,00 €)



16*21**** **Zaldívar** **Saiz-Maza** **Sara**
Ayuda concedida: **Ayuda del Importe de 1/2 Matrícula (1.500,00 €)**



ANEXO II DENEGADAS



SOLICITUDES DENEGADAS

CONVOCATORIA UNIA ACADEMIA TITULACIONES PROPIAS PARA MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE

Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior (III edición).

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo denegación
58*53	Vizcarra	Melgar	Julissa Aida	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
711*2	Mateo	Castillo	Oscar Antonio	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***495**3	Mascareño	Orellana	Lilian	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
0635*	Manzanarez	Villasana	María del Carmen	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
****884*S	Lodeiro	Colatosti	Adriana	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
4*25	Francia	Acuña	Carlos Alejandro	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***25**22	Bay	Sansores	Daniela	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***715**A	AGUILERA	QUEZADA	MARIA PAOLA	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.



ANEXO III EXCLUIDAS



SOLICITUDES EXCLUIDAS

CONVOCATORIA UNIA ACADEMIA TITULACIONES PROPIAS PARA MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE

Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente (X edición).

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
***96*7W	Casado	Ruiz	Sara	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
***756*P	De los Ríos	Bueno	Miguel	Solicitud fuera de plazo.
690V	Garbes	Vicente	Daniel	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
539*I***	Chafino	Torres	Eva María	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
****679T	Claro	Reyes	Sonia	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
7*6**97**	Fernández	González	Andrea	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
26***64**	Cano	Serrano	Guadalupe	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
4***658**	Montoya	Ruiz	María Mercedes	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
2*22***J	Pérez	López	Jose Manuel	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
042***7**	Serrano	Gil	Patricia	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

Diploma de Especialización en Desarrollo Directivo en el Sector de la Salud (III edición).

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
****842M	Fernández	Martínez	María Encarnació	No encontrarse Matriculado

Diploma de Especialización en Enfermedades Autoinmunes Sistémicas (III edición).

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
****021A	Dias	Lozano	Azahara	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

Diploma de Especialización en Terapia de Mano basada en la Evidencia y en el Razonamiento Clínico (IV e

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
300	Rodríguez	-	María Daniela	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
35*4****	Carmagnac	Arocena	Sophie	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
*123***Y	Fernández	Vique	Marc	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
229	Ruiz Moreno	Luquez	Florencia	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

Máster de Formación Permanente en Medicina Gráfica (III edición).

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
3846	Salamanca	Zarzuela	Beatriz	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

Máster de Formación Permanente en Patología de Cadera y Pelvis (IV edición).

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
3043*	Garcés	García	Raúl	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
942	Solarte	Henao	Jorge Alexander	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
*6607****	Torres	Jimenez	Juan	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
320*5****	Salado	Martin	Francisco Manuel	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

Máster de Formación Permanente en Patología de la Mano (VI edición).

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
---------	--------------------	--	--	------------------



***8*52Y	Suarez	Quintero	Ana	Suspendida Programación Académica
305	Ramirez	Bateca	Jessael	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
12**63***	Loayza	Marroquin	Lilian Sidervy	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

Máster de Formación Permanente en Urología Pediátrica (X edición).

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
7*0***9I*	Lozano	Sánchez-Pastor	Gonzalo	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

Máster de Formación Permanente en Valoración Médica del Daño Corporal (VII edición).

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
***909*W	Roldán	Córdoba	Claudia	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
8543	Ruano	Garcia	Juan Manuel	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
0943	Celoira	Peña	María Belén	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
01*7T	Baptista	Obrellan	Luis Miguel Ángel	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
5950	Posada	Carlos	Andrés	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.



SOLICITUDES EXCLUIDAS

CONVOCATORIA UNIA ACADEMIA TITULACIONES PROPIAS PARA MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE

Diploma de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública (III edición).

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
59*37	Grau	Álvarez	Anna	Suspensión de Actividad Académica
165	Gharb	Gharb	Ida	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
***6922*	Olmo	Pérez	Martín	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

Diploma de Especialización en Derecho Societario (XV edición).

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
**2*2*7F	Ruano	Vargas	Juan Luis	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
3420	Rodríguez	Pavon	Manuel	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

Diploma de Especialización en Relaciones Laborales y Jurisdicción Social (VI edición).

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
*56***6*Y	Cañestro	Castillo	Juan José	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
421K	Ruiz	Albañil	Miguel Ángel	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
*6**19*1*	Rodríguez	Choza	José Antonio	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

Máster de Formación Permanente en Ecografía Clínica (IV edición).

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
1631	del Castillo	Tirado	Francisco Javier	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
4253	Nadal	Gómez	Paula	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
***788*P	Navarro	Buendia	Gema Amparo	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
***4*37N	Díaz	Gomez	Marta Maria	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
**8*5*Q	Marín	Ruiz-Canela	Maria de la paz	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
7**799***	Denia	Moral	Manuel Jesús	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
***09*6*S	Martín	Mariscal	Víctor	No estar matriculado/a en la Actividad Académica.
*8907****	Cobos	Boza	Alberto	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
5719*	Castro	Coca	Laura	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
49**5***F	Suárez	Vega	Antonio	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
2292*	Valladares	Inestroza	Cristian Javier	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
3500	Calzada	Valle	Ana del Pino	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

Máster de Formación Permanente en Enfermería de Práctica Avanzada (III edición).

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
**2*4*4P	Perez	Molero	Gloria Maria	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

Máster de Formación Permanente en Gestión y Conservación de Especies en Comercio: El Marco Internac

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
0700	diallo	diallo	Maimouna	No obtener plaza en máster para el que solicitó beca.
6777	Bwiti	Bwiti	Myriam	No obtener plaza en máster para el que solicitó beca.



***133**9	Guzmán	Pérez	Rosanna	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
***1362**	khan	khan	Taimur	No obtener plaza en máster para el que solicitó beca.
***244**	Crespo	Rodríguez	Mercedes Yakelin	No estar matriculado/a en la Actividad Académica.
1942	Phan	Thi	Nguyet	Tener Beca concedida por otra entidad
***00**41	Siroski	Silva	Pablo Ariel	Tener Beca concedida por otra entidad
***009**0	Montshiwa		Lesole	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
***8*9*4	Ramokoatsi	Samuel	Relebohile	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
***4959**	Noguez	Lugo	Jaqueline Jeniffer	No obtener plaza en máster para el que solicitó beca.
** *2 **	Njogu	Njeri	Monicah	Tener Beca concedida por otra entidad
A *03	Moyo		Davide	No obtener plaza en máster para el que solicitó beca.

Máster de Formación Permanente en Neurocirugía Funcional y Estereotáctica (IV edición).

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
***949**	Freire	Carlier	Ivan Dario	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior (III edición).

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
***57* *13	Huilca	Villena	Oswaldo Sebastia	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
***100**	Armijos	Chiriboga	Karla Vanessa	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
***808F	Yeguas	Ramírez	Laura	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
***74**4	Cabral	Soares	CANDIDA BETS	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
***6842**	Caldas	Pozuelo	Carmen	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
*314**9**	Weinberger	Forische	Paula	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
***033**5	Rodríguez	Correa	María del Carme	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
***468**Z	Saavedra	Sáenz	Ana	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
***8929**	Torres	Alvarado	Valeria	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
**97*6 **	ALARCÓN	ORTIZ	JULIO CÉSAR	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
669	Perez	Girala	Enrique	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
6549	Parra	Charris	Juan Sebastian	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
0435*9	Ochoa	Álvarez	Juan	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
8407	Carvajal	Rodriguez	Andres	No aportar la documentación requerida en la convocatoria



V. PROCESOS ELECTORALES

Instrucción conjunta número 3/2024, de 8 de marzo de 2024, del Vicerrector de Posgrado y del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se desarrollan las normas reglamentarias para las elecciones a representantes estudiantiles de sede en las Enseñanzas Oficiales y de Formación Permanente de Posgrado.

En ejercicio de las facultades que nos atribuyen la Disposición final segunda del Reglamento por el que se regula la participación estudiantil en la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2013 (BOUNIA Suplemento especial 1/2022), y el artículo 7 de la Resolución Rectoral 201/2023, de 27 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se determina su estructura de Gobierno (BOUNIA núm. 19/2023).

En el marco establecido en los artículos 34 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 34 y siguientes del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

Se establece el siguiente procedimiento para las elecciones a representantes a Delegado/a General de Sede en las enseñanzas oficiales y de formación permanente de posgrado de la UNIA.

PRIMERO. Se regirán por este procedimiento los procesos electorales para el estudiantado de la UNIA relativos a la elección de los Delegados/as Generales de Sede en las siguientes enseñanzas y titulaciones:

1. Programas de Doctorado.
2. Másteres Universitarios.
3. Másteres de Formación Permanente.
4. Diplomas de Especialización.
5. Diplomas de Experto.

La representación del resto del estudiantado matriculado en otros programas de esta Universidad durante cada curso académico se canalizará mediante los Delegados/as Generales de Sede y, en su caso, mediante la persona que ejerza la Presidencia del Consejo de Estudiantes de la UNIA.

A estos efectos, el portal institucional de la UNIA proporcionará suficiente información sobre la forma de comunicación con los mencionados representantes.

La UNIA dotará de los medios técnicos y telemáticos necesarios para estas comunicaciones y, en general, para el ejercicio de esta actividad representativa.

SEGUNDO. Las elecciones a Delegado/a General de Sede se convocarán mediante Instrucción de la persona o personas titulares del vicerrectorado o vicerrectorados con competencias sobre el alumnado. Dicha convocatoria podrá ser única o agrupar los estudios antes mencionados y será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

TERCERO. Una vez convocadas, el miembro del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) responsable de la tramitación administrativa del proceso, que actuará como secretario de la Mesa electoral, informará a los/las candidatos/as de las delegaciones de Sede de este procedimiento, mediante correo electrónico o, cuando sea posible, mediante publicación en la plataforma de enseñanza, de los siguientes aspectos:

1. De la fecha en la que fue convocado el proceso de elección, haciendo referencia expresa a la Instrucción y a su publicación en el BOUNIA.
2. Del periodo y espacio virtual habilitado en la Universidad Internacional de Andalucía en el que se desarrollará la elección, recogiendo cuando fuera necesario las instrucciones para acceder al mismo. En el mismo se incorporará un censo electoral con los electores y elegibles.
3. De los plazos para cada una de las actuaciones y, en especial, del periodo de presentación de candidaturas y de la fecha de su finalización, así como del periodo durante el cual se podrá ejercer el derecho al voto.
4. Asimismo, informará del correo electrónico a través del cual podrán comunicarse con la secretaría de la Mesa y a través del cual, y en su caso, podrían plantear posibles reclamaciones en cada fase del proceso. De estos correos se remitirá acuse de recibo por la secretaría.
5. De igual forma, el correo expondrá la posibilidad de ejercer desde ese mismo momento su derecho de sufragio pasivo, presentando su candidatura mediante correo electrónico dirigido a la secretaría de la Mesa. A estos efectos, serán electores y elegibles todo el estudiantado elegido como Delegado/a de Título durante el mencionado curso académico. La Mesa podrá requerir en cualquier momento que el estudiantado acredite suficientemente su personalidad.

CUARTO. En la fecha, hora y lugar telemático indicados en la convocatoria, se constituirá la Mesa electoral conformada por el Vicerrector de Estudiantes, que actuará como presidente, y un miembro del PTGAS designado en la misma convocatoria, que ejercerá como secretario.

La Mesa será la encargada de dirigir todo el proceso electoral y resolver inmediatamente las posibles reclamaciones que pudieran efectuar todas aquellas personas interesadas. A efectos de comunicación se utilizará el correo electrónico de la persona que ejerza la secretaría de la Mesa y que deberá haber sido comunicado en el correo o información señalado en la cláusula tercera de este procedimiento. La reclamación ante la Mesa será requisito necesario para la interposición de cualquier recurso posterior.

La Mesa, a través de la persona que ejerza la secretaría, publicará cuantas actuaciones sean necesarias en el espacio designado dentro de la plataforma. Estas actuaciones de la Mesa quedarán reflejadas en un acta que será firmada por el secretario como fedatario de sus acuerdos y actuaciones.

QUINTO. Una vez constituida la Mesa, se abrirá un periodo de al menos 24 horas para que los/las candidatos/as a Delegado/a General de Sede que no estén incluidos en el censo electoral puedan reclamar su inclusión. La presentación de candidaturas se podrá realizar en los tres días siguientes al envío del correo electrónico al que se hace referencia

BOUNIA Núm. 7/2024

en el punto tercero de este procedimiento. Antes del periodo marcado para el inicio de la votación, la Mesa deberá resolver todas las reclamaciones y proclamar las candidaturas.

La persona que ejerza la secretaría de la misma se encargará de dinamizar el proceso de presentación, ratificación y publicación de las personas que han presentado su candidatura, mediante el recurso habilitado a tal efecto en la plataforma.

Si agotados los plazos antes indicados no se hubieran presentado candidaturas, se cerrará sin más el proceso, declarándose vacante este órgano e instándose a los estudiantes para que, en su caso, ejerzan sus derechos de representación a través de las personas que ostenten la representación de la presidencia del Consejo de Estudiantes.

Si hubiera un único candidato o candidata, se procederá sin más al cierre de la elección, designándose a dicha persona como Delegado/a General de Sede.

En caso de que se presenten varias candidaturas, el estudiantado, durante el periodo indicado en el correo señalado en el punto tercero de este procedimiento, utilizará la herramienta informática de la propia plataforma y/u otros medios que garanticen el derecho y el carácter secreto del voto.

Una vez finalizado el periodo y cerrada la aplicación de voto, la Mesa realizará el recuento de votos y elaborará una lista de los candidatos o candidatas, ordenándolos según el número de votos recibido de mayor a menor.

Si no hubiera ninguna reclamación, se procederá a designar como Delegado/a General de Sede a aquel alumno o alumna que mayor número de votos haya recibido.

En caso de empate, y si no se alcanzara acuerdo entre las candidaturas, se procederá al sorteo a través de una selección aleatoria por aplicación informática.

Si se plantease cualquier reclamación ante la Mesa electoral, deberá quedar constancia de la misma en el acta, advirtiéndose al alumnado reclamante de la posibilidad de plantear recurso de alzada ante la Comisión de Posgrado de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes desde el momento de la votación.

SEXTO. La persona que ejerza las funciones de secretaria de la Mesa procederá a elevar los resultados de la misma, comunicándolos a los efectos oportunos a las personas que ejerzan las funciones de Rector o Rectora, la dirección de las Sedes, así como al Vicerrectorado o Vicerrectorados competentes.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía.

El Vicerrector de Posgrado y el Vicerrector de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía.

V. PROCESOS ELECTORALES

Instrucción número 4/2024, de 11 de marzo de 2024, del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan las elecciones a Delegados y Delegadas generales de Sede en las Enseñanzas Oficiales y de Formación Permanente de Posgrado de la Unia.

En ejercicio de la facultad que me atribuye la instrucción segunda de la Instrucción conjunta número 1/2024, de 30 de enero, del Vicerrector de Posgrado y del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se desarrollan las normas Reglamentarias para las elecciones a representantes estudiantiles en las enseñanzas oficiales y de formación permanente de posgrado.

En el marco establecido en el artículo 5 del Reglamento por el que se regula la participación estudiantil en la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2013 (BOUNIA Suplemento especial 1/2022), y en los artículos 34 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 34 y siguientes del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

Se establecen las siguientes instrucciones.

PRIMERO. Mediante la presente instrucción y con fecha de hoy, 11 de marzo de 2024, se convocan conjuntamente los procesos electorales para la elección por el estudiantado de la UNIA de los Delegados/a Generales de Sede de las enseñanzas y titulaciones recogidas en el Anexo de la presente Instrucción.

SEGUNDO. Igualmente se establece, conforme a lo recogido en el mencionado Anexo:

1. La composición de cada una de las mesas electorales para cada Sede. Estas incluyen las personas encargadas de las labores de presidencia y secretaría. Igualmente incluirá el correo electrónico a través del cual todos aquellos con un interés directo podrán reclamar previamente ante la mesa cualquier acto de este procedimiento. De estos correos se remitirá acuse de recibo por el secretario.
2. El espacio virtual que para cada uno de los procedimientos electorales se ha habilitado por la UNIA y la fecha en la que este se hará accesible para el estudiantado.
3. Los periodos y plazos para cada una de las fases de los procedimientos. En principio, y salvo indicación en concreto en el mismo Anexo para algún o algunos procedimientos específicos se establecen los siguientes plazos:
 - a. El censo electoral, que contemplará electores y elegibles, será publicado en el espacio virtual establecido al efecto el 18 de marzo de 2024. El estudiantado dispondrá hasta el día 19 de marzo a las 14 horas para presentar cualquier reclamación ante la mesa, que

BOUNIA Núm. 7/2024

resolverá en veinticuatro horas, comunicándolo mediante correo al interesado. El silencio de la mesa será considerado desestimatorio.

b. El mismo día 18 de marzo se abrirá el formulario para la presentación de candidaturas. Este formulario estará abierto hasta las 15 horas del día 20 de marzo de 2024.

c. La proclamación provisional de las candidaturas por la mesa electoral se realizará el día 21 de marzo de 2024 antes de las 13 horas. Aquellas personas con un interés directo podrán impugnar esta proclamación provisional en las veinticuatro horas siguientes. La mesa resolverá antes de las 14 horas del día 21 de marzo de 2024. El silencio de la mesa será considerado desestimatorio de la reclamación

d. El periodo de votación se abrirá desde las quince horas del día 21 de marzo de 2024 hasta las trece horas del 22 de marzo de este mismo año.

e. Ese mismo día, 22 de marzo, la secretaría de la mesa comprobará los resultados en las urnas y realizará, cuando la mesa haya delegado en ella esta función, la proclamación provisional de personas titulares de las delegaciones de Sedes, así como las personas suplentes ordenadas en función del número de votos recibidos. Estas proclamaciones provisionales serán publicadas en los espacios web habilitados al efecto.

f. Los interesados podrán, siempre a través del correo electrónico incorporado en el Anexo, y en un plazo de 24 horas, impugnar estas actuaciones. La mesa, resolverá las mismas en veinticuatro horas, comunicándolo mediante correo al interesado. El silencio de la mesa será considerado desestimatorio.

g. Una vez elevada a definitiva la proclamación de personas titulares de delegación, así como la de sus suplentes, se comunicará por la secretaría tanto a la persona titular de la dirección de la Sede como al Rector y al Vicerrector de Estudiantes, a los efectos oportunos.

TERCERO. Se ordena al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) señalado como secretario/a de cada Mesa electoral, que informe a los/las candidatos/as delegados/as de Sedes mediante correo electrónico o, cuando sea posible, mediante publicación en la plataforma de enseñanza, de los siguientes aspectos:

1. De que ha sido publicada la presente convocatoria, haciendo referencia expresa a la misma y a su fecha, así como a la Instrucción conjunta 1/2024 de 30 de enero de 2024 que regula estos procesos y a su publicación en el BOUNIA.

2. Del periodo y espacio virtual habilitado en la Universidad Internacional de Andalucía en el que se desarrollará la elección, recogiendo cuando fuera necesario las instrucciones para acceder al mismo.

3. De que en dicho espacio, podrá acceder a un censo electoral con los electores y elegibles. Igualmente expondrá la posibilidad de ejercer desde ese mismo momento su derecho de sufragio pasivo, presentando su candidatura mediante correo electrónico dirigido al secretario de la Mesa o mediante el formulario establecido al efecto.

4. De los plazos para cada una de las actuaciones y, en especial, del periodo de presentación de candidaturas y de la fecha de su finalización, así como del periodo durante el cual se podrá ejercer el derecho al voto conforme a lo que se deduzca para cada titulación de lo establecido en la instrucción segunda y en el Anexo de esta Instrucción.





BOUNIA Núm. 7/2024

5. Del correo electrónico a través del cual podrán comunicarse con el secretario de la Mesa y a través del cual, y en su caso, podrían plantear posibles reclamaciones en cada fase del proceso.

CUARTO. Se ordena la publicación de esta Instrucción en el Boletín Oficial de la UNIA.

Contra la presente Instrucción podrá interponerse de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía.

El Vicerrector de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía.



ANEXO

	SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA
Composición de la Mesa	
• Presidencia	D. José Antonio Piedra Fernández
• Secretaría	D. Andrés Ortiz Marín
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	a.ortiz@unia.es
Espacio virtual habilitado	https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=355
• Fecha de publicación	12 de marzo de 2024
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción

	SEDE SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA
Composición de la Mesa	
• Presidencia	D. José Antonio Piedra Fernández
• Secretaría	D. Andrés Ortiz Marín
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	a.ortiz@unia.es
Espacio virtual habilitado	https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=355
• Fecha de publicación	12 de marzo de 2024
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción



	SEDE TECNOLÓGICA DE MÁLAGA
Composición de la Mesa	
• Presidencia	D. José Antonio Piedra Fernández
• Secretaría	D. Andrés Ortiz Marín
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	a.ortiz@unia.es
Espacio virtual habilitado	https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=355
• Fecha de publicación	12 de marzo de 2024
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción

	SEDE DE LA CARTUJA DE SEVILLA
Composición de la Mesa	
• Presidencia	D. José Antonio Piedra Fernández
• Secretaría	D. Andrés Ortiz Marín
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	a.ortiz@unia.es
Espacio virtual habilitado	https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=355
• Fecha de publicación	12 de marzo de 2024
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción